



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2022-25-4-004733

Res. 6595/2022

Montevideo, 21 de diciembre de 2022.

VISTO: La Resolución N° 5990/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022 de Dirección General de Educación Técnico-Profesional, por la cual se aprobó el Orden de Prelación correspondiente al Llamado a Concurso de Oposición y Méritos – Modalidad C, para otorgar derecho a efectividad en cargos de Profesor Adscripto entre no egresados de los Institutos de Formación Docente de Educación Media;

RESULTANDO: que el Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos) solicita en virtud de reclamos recibidos, rectificar la citada Resolución;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente de acuerdo a lo solicitado rectificar y ampliar en lo que corresponda la Resolución mencionada en el VISTO de la presente;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

1) Rectificar el Numeral V) del RESULTANDO estableciendo que donde dice: “V) que los aspirantes cuyo número de cédula de identidad se detallan a continuación no lograron el puntaje mínimo en la prueba de oposición: ... 3.160.783-0...” debe decir: V) que los aspirantes cuyo número de cédula de

identidad se detallan a continuación no lograron el puntaje mínimo en la prueba de oposición: ... 3.160.783-9.

2) Rectificar el Numeral 1) del cuerpo resolutivo estableciendo que donde dice:

“1) OLIVEIRA, SANDRA ...”, debe decir: OLVEIRA, SANDRA.

3) Rectificar el N° 147 del Orden de Prelación correspondiente, estableciendo que donde dice: “147 – SCARPITTA, MARÍA...”, debe decir: 147 – SCARPITTA, LORENA.

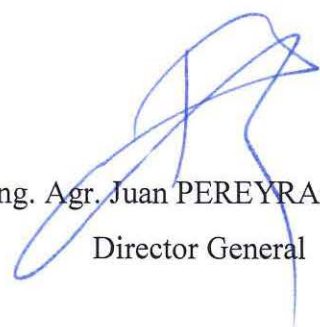
4) Ampliar el Numeral VI) del RESULTANDO: el que versa: VI) que los aspirantes cuyo número de cédula de identidad se detallan a continuación no alcanzan el puntaje mínimo para lograr la aprobación:...C.I. 3.336.330-4.

5) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

6) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación y notificación a través del portal web institucional al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional. Cumplido, siga al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción - Sección Concursos), a sus efectos.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaría General



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General

NC/ss